

Malestar ante el proyecto de integración de los catedráticos de bachillerato

MADRID, 5 (INFORMACIONES).

EL proyecto de decreto de integración de los Cuerpos de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media y de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato ha causado gran malestar en el profesorado adscrito a los Institutos Técnicos, por considerar que se les aplica un trato discriminatorio con respecto a los catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.

ción en el nuevo Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, modificando en tal sentido el proyecto en las discriminaciones que establece con respecto al profesorado procedente de los Institutos de Enseñanza Media.

En el proyecto se establecen dos situaciones consideradas como discriminatorias. La primera se refiere al distinto trato que se otorga los catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, con relación a los catedráticos que se integran procedentes del Cuerpo de catedráticos de Institutos Técnicos. Mientras que los primeros pueden optar de manera ilimitada a la incorporación de Escuelas universitarias, los catedráticos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media sólo podrán optar por una sola vez.

Otra discriminación proviene de integrar solamente en el nuevo Cuerpo de Catedráticos de bachillerato a los de Institutos Técnicos de determinados ciclos, no obstante concurrir en todos ellos la plenitud de requisitos, legales.

Estima la Asociación de Catedráticos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que el proyecto de decreto de integración no supone una aplicación correcta de la ley de Educación y lesiona los derechos de los funcionarios de la Asociación.

DISTINTOS ORÍGENES DE LOS CUERPOS A INTEGRAR

Antes de entrar en vigor el actual plan de bachillerato existían dos tipos de bachillerato, el general y el técnico, ambos con idéntico rango académico, ya que tanto uno como otro daban acceso a toda clase de estudios superiores o universitarios.

En cada uno de los Institutos en los que se impartían

estos bachilleratos existía un Cuerpo de catedráticos, denominados de Institutos Nacionales o técnicos, respectivamente.

La ley de Educación hizo desaparecer ambos bachilleratos y creó el bachillerato unificado y polivalente (B.U.P.), en el que pueden impartir docencia todos los Cuerpos docentes que ya impartían los otros bachilleratos con el requisito de «función docente».

En el nuevo proyecto de integración sólo se integra en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los provenientes de los Institutos de Enseñanza Media y a una parte de los catedráticos de Institutos Técnicos, es decir, a los que lo sean de los ciclos de matemáticas, lengua y literatura, geografía e historia, ciencias naturales, dibujo e idiomas, excluyendo a los restantes, aunque concurren en ellos todas las circunstancias legales, incluso la de titulado superior arquitecto o ingeniero.

Por otra parte, se facilita a los catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media el acceso a las Escuelas universitarias.

El decreto ha hecho distinción entre los dos Cuerpos de bachillerato, pese a que una orden ministerial de 1969 establece que los profesores de Institutos Técnicos gozarán de idénticos derechos y tendrán iguales obligaciones que las concedidas o se concedan al profesorado de los Institutos Nacionales.

La Asociación de Catedráticos de Institutos Técnicos pide para sus socios la integra-